

**INFORME RELATIVO AL EXAMEN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS Y DINAMIZACIÓN DE MENSAJES DE CAMPAÑAS, PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES Y SERVICIO DE ESCUCHA ACTIVA DE LOS DIFERENTES CANALES SOCIALES, PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LOTE 1. Expediente: CONTR/2023/1168549**

En primer lugar, se señala que, realizado con carácter previo, informe relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, éste arrojó los siguientes resultados:

Lote 1 RRSS Creatividad y contenido	Puntuación máxima	INNN 360	Taller de Ideas para la Red	FamilyDiferent	NetThink Iberia
1. Juicio de valor	49	47	43	25	38

A continuación, y por medio del presente Informe, se procede al estudio y examen de los criterios de valoración mediante fórmulas de las ofertas presentadas en la licitación de referencia correspondientes al Lote 1, a su valoración y a la comprobación de la posible existencia de ofertas anormalmente bajas.

El apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas del referido contrato establece:

*“(...) LOTE 1 Diseño de acciones específicas y generación de contenidos*

*1.- Proposición económica: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 40 PUNTOS*

*Se valorará con 40 puntos las condiciones de la oferta económica en relación con los trabajos que constituyen el objeto y con tenid del contrato.*

*Los criterios en los que se desagregan las condiciones de la oferta y que poseen una naturaleza exclusivamente económica son los siguientes:*

*Advertencia: los costes netos ofertados deberán ser un valor superior a cero (0,00) con dos decimales. En el caso de que, en alguno de los costes se oferte un valor igual o inferior a cero (0,00), se tomará como valor mínimo admisible el valor 0,01.*

*La no inclusión en la oferta de uno o más de los costes a los que se hace referencia en este apartado, conllevará a la no valoración de la puntuación que tuviera asignada el correspondiente soporte-ámbito-target. (...CUADRO...)*

*Para valorar este concepto, la fórmula aplicable será la siguiente para cada oferta presentada:*

*$VF = V1 + V2 + V3 + V4 + \dots + Vn$ , siendo  $V1, V2, V3, V4, \dots$  y  $Vn$ , los valores obtenidos por cada oferta presentada para cada uno de los apartados anteriores. La fórmula aplicable para el cálculo de  $V1, V2, V3, V4, \dots$  y  $Vn$  de cada oferta, es la siguiente:*

*$V_i = PM_i / (RF_i / RFMIN_i)$*

*Donde:*

*$V_i$  = Puntuación de la oferta presentada para el apartado “i”*

*PM<sub>i</sub> = Puntuación máxima el apartado “i”*

*RF<sub>i</sub> = Coste neto ofertado para el apartado “i”*

*RFMIN<sub>i</sub> = Coste neto de menor importe de las ofertas valoradas para el apartado “i”*

Tras el examen de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, conforme a los referidos criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los distintos licitadores obtienen las siguientes puntuaciones:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ	PÁGINA	1/8	



2.1. Proposición económica			Puntuación máxima 40	FamilyDiferent			INNN 360			NetThink Iberia			Taller de Ideas para la Red				
				¿Anormal Baja?	Puntuación Total	¿Anormal Baja?	Puntuación Total	¿Anormal Baja?	Puntuación Total	¿Anormal Baja?	Puntuación Total	¿Anormal Baja?	Puntuación Total				
				31,25	Sí	26,92	31,25	Sí	27,44	0	No	12,49	50	Sí	30,59		
Formatos gráficos estáticos			70% de la mediana del coste	Coste Mínimo Admitido RFMINI	Puntuación máxima Pmi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi
Cabeceras redes (Twitter, Youtube, Facebook, etc)			39,9	20,00	2	No	50,00	0,80	No	64,00	0,63	No	120,00	0,33	Sí	20,00	2,00
Diseño original para posts, stories, reels, etc. estáticos orgánicos			47,25	47,00	3	No	60,00	2,35	Sí	47,00	3,00	No	150,00	0,94	No	75,00	1,88
Diseño gráfico y producción sobre plantilla web o similar, incluyendo alojamiento durante 6 meses, de landing page de campaña (single page)			343	320,00	4	No	500,00	2,56	Sí	320,00	4,00	No	2300,00	0,56	No	480,00	2,67
Otros formatos gráficos estáticos			105	75,00	1	No	150,00	0,50	No	250,00	0,30	No	150,00	0,50	Sí	75,00	1,00
<b>Total de formatos gráficos estáticos</b>					<b>10</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>6,21</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>7,93</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>2,33</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>7,55</b>
Formatos gráficos dinámicos			Mediana del coste	Coste Mínimo Admitido RFMINI	Puntuación máxima Pmi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi
Diseño original para posts, stories, reels, etc. dinámicos orgánicos (animaciones gráficas)			105	94	4	No	150	2,51	Sí	94	4,00	No	350	1,07	No	150	2,51
Filtro o efectos de personalización de contenidos en RRSS (ejemplo, desarrollo de filtro en Instagram)			173,6	100	2	Sí	100	2,00	No	346	0,58	No	2500	0,08	Sí	150	1,33
Desarrollo de caja de preguntas/comentarios			38,5	50	1	No	50	1,00	No	330	0,15	No	60	0,83	No	50	1,00
Desarrollo de Sticker			147	100	1	Sí	100	1,00	No	270	0,37	No	350	0,29	No	150	0,67
Otros formatos gráficos dinámicos			210	200	1	No	250	0,80	No	450	0,44	No	350	0,57	Sí	200	1,00
<b>Total de formatos gráficos dinámicos</b>					<b>9</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>7,31</b>	<b>1</b>	<b>Total</b>	<b>5,54</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>2,84</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>6,51</b>
Formatos audiovisuales			Mediana del coste	Coste Mínimo Admitido RFMINI	Puntuación máxima Pmi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi
Video Reel/Story			150,5	137	4	Sí	150	3,65	Sí	137	4,00	No	350	1,57	No	280	1,96
Adaptación de videos 16:9 a formato vertical			47,25	43	4	No	75	2,29	Sí	43	4,00	No	120	1,43	No	60	2,87
Adaptación de spot principal de campaña a piezas específicas de redes			115,85	100	3	Sí	100	3,00	No	156	1,92	No	250	1,20	No	175	1,71
Otros formatos audiovisuales			192,5	175	1	No	200	0,88	No	350	0,50	No	350	0,50	Sí	175	1,00
<b>Total de formatos audiovisuales</b>					<b>12</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>9,82</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>10,42</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>4,70</b>	<b>1</b>	<b>Total</b>	<b>7,54</b>
Copies y textos publicitarios			Mediana del coste	Coste Mínimo Admitido RFMINI	Puntuación máxima Pmi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi	¿Anormal Baja?	Coste ofertado Rfi	Puntuación Vi
Post para redes			28	8	3	Sí	25	0,96	No	58	0,41	No	55	0,44	Sí	8	3,00
Hilo de Twitter			27,3	20	5	No	45	2,22	No	33	3,03	No	55	1,82	Sí	20	5,00
Otros textos publicitarios			36,75	20	1	No	50	0,40	No	187	0,11	No	55	0,36	Sí	20	1,00
<b>Total de copies y textos publicitarios</b>					<b>9</b>	<b>1</b>	<b>Total</b>	<b>3,58</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>3,55</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>2,62</b>	<b>3</b>	<b>Total</b>	<b>9,00</b>

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el PCAP, se analizan los **Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja en el Lote 1:**

“(…) LOTE 1:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas con consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de diez (10) unidades porcentuales.
- Quando concurren dos o más licitadores con ofertas que no sean inferiores al presupuesto base de licitación en más de diez (10) unidades porcentuales, se calcularán para cada uno de los 16 apartados de la proposición “2.1. Proposición Económica”, qué proposiciones se encuentran por debajo de treinta (30) unidades porcentuales de la mediana de las proposiciones valoradas para ese apartado.

Una vez realizado el cálculo anterior, una oferta será considerada anormalmente baja, si el número de apartados en los que las ofertas se encuentran por debajo de treinta (30) puntos porcentuales de la mediana del apartado, es superior a treinta (30) puntos porcentuales del número total de apartados (16) de la proposición económica.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0		FECHA		09/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ		PÁGINA		2/8



Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del Convenio Colectivo aplicable, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Como se puede observar en las tablas anteriores, las ofertas correspondientes a los licitadores FAMILY DIFFERENT, INN 360 y TALLER DE IDEAS PARA LA RED, han incurrido en baja en lo que respecta al Criterio Proposición Económica.

En cumplimiento de la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de Contratación ha dado audiencia a dichos licitadores para que justifiquen la viabilidad de su oferta sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Y todo ello, mediante la remisión de la correspondiente documentación, una vez concedido el oportuno plazo de subsanación.

Recibida dicha documentación, la Presidencia de la mesa de contratación solicitó, en atención a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, asesoramiento técnico para evaluar la información y documentación proporcionada por dichos licitadores.

A este respecto, se señala que la licitadora, **FAMILY DIFFERENT, S.L.**, justifica su oferta en base a los siguientes argumentos:

- A) *El Volumen de facturación de FAMILYDIFFERENT, S.L., así como el bagaje en creación, gestión, adaptación y optimización de campañas en medios ...*
  - B) *Por otro lado, mencionar que FAMILYDIFFERENT, S.L., cuenta con unos equipos técnicos y humanos con condiciones excepcionalmente favorables (...). Además, el contar con las fuentes y herramientas necesarias para llevar a cabo este tipo de contratos en todos nuestros proyectos de compra de desarrollo de contenido.*
  - C) *Que el expertise de FAMILYDIFFERENT, S.L. en contratos de similar naturaleza, tanto para administraciones públicas como para clientes privados, nos permite optimizar el beneficio industrial*
  - D) *Que desde FAMILYDIFFERENT, S.L. se tienen en cuenta todas las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral para la correcta ejecución de cualquier contrato en materia de licitación pública.*
- Igualmente, se alude al Principio de Riesgo y Ventura

La entidad **TALLER DE IDEAS PARA LA RED, S.L.**, señala en su escrito de justificación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ	PÁGINA	3/8	



Realización de un prolijo y exhaustivo estudio económico de costes de personal y de costes de producción para cada elemento objeto de contrato.

Y, por último, la licitadora, **INN 360, S.L.**, justifica su oferta en base a las siguientes consideraciones:

*Márgenes (Reducción del beneficio Industrial)*

*La eficiencia como valor de marca, lo cual incluye: reducción de costes directos e indirectos; Cultura TIC; empleo de IA.*

*Ahorro en costes externos*

*Soluciones Técnicas: uso de herramientas tecnológicas; integración de APIS*

A juicio de quien suscribe, las justificaciones de las ofertas de todos los licitadores pueden considerarse pertinentes debido a:

- Las soluciones técnicas adoptadas para suministrar el servicio a los precios ofertados.
- La innovación en las herramientas que permiten la ejecución en esos términos.
- Las capacidades del personal humano responsable del contrato para ello.
- El principio de riesgo y ventura que debe ponderarse en nuestro contrato, habida cuenta que los licitadores son conscientes de los criterios y fórmulas de trabajo que el Pliego de Prescripciones Técnicas indica.

Continúa, por tanto, la valoración de las ofertas en lo relacionado con las mejoras, de conformidad con lo señalado en el PCAP, y cuyo detalle se transcribe a continuación:

*“(…) 3. Mejoras*

*Se valorará con un Máximo 11 puntos:*

*3.1 Experiencia Adicional del equipo creativo: Equipo de trabajo. Experiencia adicional (en años) al equipo de trabajo mínimo exigido en la solvencia técnica o profesional. Este factor contará con un máximo de 6 puntos:*

- a) Director de Cuentas (DCu) con puntuación máxima (PM) de 1,5 puntos*
- b) Director Creativo (DCr) con puntuación máxima (PM) de 1,5 puntos*
- c) Director de Arte (DA) con puntuación máxima (PM) de 1 punto*
- d) Diseñador Gráfico (DG) con puntuación máxima (PM) de 1 punto*
- e) Responsable de Producción (RP) con puntuación máxima (PM) de 0,5 puntos*
- f) Copywriter/redactor publicitario (C) con puntuación máxima (PM) de 0,5 puntos*

*Para valorar el concepto de la experiencia adicional del equipo de trabajo, la fórmula aplicable será la siguiente:*

*$VF = VDCu + VDCr + VDA + VDG + VRP + VC$  siendo DCu, DCr, DA, DG, RP y C cada uno de los perfiles definidos anteriormente.*

*Para cada perfil se aplicará la siguiente fórmula:*

*$V_i = PM_i * (RF_i / RFMAX_i)$  cuando  $RF_i$  sea distinto de  $RFMAX_i$*

*$V_i = PM_i$  cuando  $RF_i$  sea igual a  $RFMAX_i$*

*Donde:*

*$V_i$  = Puntuación de la oferta presentada para el perfil “i”.*

*$PM_i$  = Puntuación máxima para el perfil “i”.*

*$RF_i$  = Años de experiencia adicional ofertados para el perfil “i”.*

*$RFMAX_i$  = Años de experiencia adicional máximos para perfil “i” de las ofertas valoradas.*

*3.2 Equipo de trabajo adicional. Perfiles adicionales al equipo mínimo exigido en la solvencia técnica o profesional. Este equipo de trabajo adicional deberá cumplir, al menos, con la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica. Hasta un máximo de 2 puntos.*

*Podrá estar compuesto por*

- a) Un Director de Arte (DA). Puntuación máxima (PM): 1 punto*
- b) Un Diseñador Gráfico (DG). Puntuación máxima (PM): 1 punto*

*El cálculo de la puntuación del equipo de trabajo adicional se valorará de la siguiente forma:*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ	PÁGINA	4/8	



- Uno o más Directores de Arte tendrán una puntuación máxima (PM) de 1 punto
- Uno o más Diseñadores Gráficos tendrán una puntuación máxima (PM) de 1 punto

La puntuación del Equipo de trabajo adicional será la suma de ambas puntuaciones hasta un máximo de 2 puntos.

3.3 Ponderación de la formación de los miembros del equipo mínimo indicados en la solvencia técnica o profesional del present e Anexo I (4.C, punto 2.2), que exige formación ajustada a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Hasta un máximo de 3 puntos. (No se incluirán en esta ponderación los miembros del equipo de trabajo adicional del punto anterior).

- a) Director de Cuentas (DCu) de nivel mínimo 2.
- b) Director Creativo (DCr) de nivel mínimo 2.
- c) Director de Arte (DA) de nivel mínimo 1.
- d) Diseñador Gráfico (DG) de nivel mínimo 1.
- e) Responsable de producción (RP) de nivel mínimo 1.
- f) Un Copywriter/redactor publicitario (C) de nivel mínimo 1.

Para valorar el concepto de la experiencia adicional del equipo de trabajo, la fórmula aplicable será la siguiente:

$VF = VDCu + VDCr + VDA + VDG + VRP + VC$  hasta un máximo de 3 puntos y siendo DCu, DCr, DA, DG, RP y C cada uno de los perfiles definidos anteriormente.

Para cada perfil se aplicará la siguiente fórmula:

$Vi = 0,5 * (Fi - Fmi)$  si Fi es mayor a Fmi

$Vi = 0$  si Fi es menor o igual a Fmi

Donde:

Vi = Puntuación de la oferta presentada para el perfil "i".

Fi = Nivel formación ofertado ajustado a los niveles 1, 2, 3 y 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de los miembros del equipo mínimo indicados en la solvencia técnica o pro-fesional. No se permiten valores que no sean los siguientes: 1, 2, 3, ó 4.

Fmi = Nivel formación ajustado a los niveles 1, 2, 3 y 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) exigido en la solvencia técnica o profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGRO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ	PÁGINA	5/8	



<b>3. Experiencia del equipo creativo</b>	<b>Puntuación máxima 11</b>	<b>11</b>	<b>FamilyDiferent</b>	
			<b>Puntuación Total</b>	<b>8,63</b>
			<b>FamilyDiferent</b>	
<b>1) Equipo de trabajo Años de experiencia y nivel mínimo</b>	<b>Max años RFMAXi</b>	<b>Puntuación Pmi</b>	<b>Años Rfi</b>	<b>Puntuación</b>
Director de Cuentas, 6 años y nivel 2	15	1,5	12	1,20
Director Creativo, 5 años y nivel 2	16	1,5	16	1,50
Director de Arte, 4 años y nivel 1	19	1	7	0,37
Diseñador Gráfico, 4 años y nivel 1	9	1	1	0,11
Responsable de Producción, 4 años y nivel 1	14	0,5	5	0,18
Copywriter, 4 años y nivel 1	11	0,5	6	0,27
<b>Total de equipo de trabajo mínimo</b>	<b>6</b>		<b>Total</b>	<b>3,63</b>
			<b>FamilyDiferent</b>	
<b>2) Equipo de trabajo adicional</b>	<b>N.º personas</b>	<b>Puntuación</b>	<b>N.º personas</b>	<b>Puntuación</b>
Director de arte de nivel 1 o superior adicional	1 o más	1	1	1
Diseñador Gráfico de nivel 1 o superior adicional	1 o más	1	1	1
<b>Total de equipo de trabajo adicional</b>	<b>2</b>		<b>Total</b>	<b>2,00</b>
			<b>FamilyDiferent</b>	
<b>3) Ponderación de la formación</b>	<b>Nivel mínimo Fmi</b>	<b>Puntuación Pmi</b>	<b>Nivel Fi</b>	<b>Puntuación</b>
Director de Cuentas de nivel 2 o superior	2	0,5	3	0,50
Director Creativo de nivel 2 o superior	2	0,5	3	0,50
Director de Arte de nivel 1 o superior	1	0,5	3	1,00
Diseñador Gráfico de nivel 1 o superior	1	0,5	2	0,50
Responsable de Producción de nivel 1 o superior	1	0,5	3	1,00
Copywriter de nivel 1 o superior	1	0,5	3	1,00
<b>Total de equipo de trabajo mínimo hasta un máximo de 3 puntos</b>	<b>3</b>		<b>Total</b>	<b>3,00</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ	PÁGINA	6/8	



INNN 360		NetThink Iberia		Taller de Ideas para la Red	
Puntuación Total	10,59	Puntuación Total	6,12	Puntuación Total	5,90

INNN 360		NetThink Iberia		Taller de Ideas para la Red	
Años Rfi	Puntuación	Años Rfi	Puntuación	Años Rfi	Puntuación
15	1,50	3	0,30	6	0,60
12	1,13	7	0,66	5	0,47
19	1,00	5	0,26	6	0,32
9	1,00	2	0,22	6	0,67
13	0,46	14	0,50	6	0,21
11	0,50	4	0,18	3	0,14
<b>Total</b>	<b>5,59</b>	<b>Total</b>	<b>2,12</b>	<b>Total</b>	<b>2,40</b>

INNN 360		NetThink Iberia		Taller de Ideas para la Red	
N.º personas	Puntuación	N.º personas	Puntuación	N.º personas	Puntuación
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
	<b>2,00</b>		<b>2,00</b>		<b>2,00</b>

INNN 360		NetThink Iberia		Taller de Ideas para la Red	
Nivel Fi	Puntuación	Nivel Fi	Puntuación	Nivel Fi	Puntuación
3	0,50	2	0,00	2	0,00
3	0,50	2	0,00	2	0,00
3	1,00	2	0,50	1	0,00
3	1,00	2	0,50	1	0,00
3	1,00	2	0,50	3	1,00
3	1,00	2	0,50	2	0,50
<b>Total</b>	<b>3,00</b>	<b>Total</b>	<b>2,00</b>	<b>Total</b>	<b>1,50</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO		FECHA		09/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ		PÁGINA		7/8



Por todo lo cual, y finalmente, al sumar las puntuaciones parciales de todos los criterios de baremación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, los resultados son los siguientes:

Lote 1 RRSS Creatividad y contenido	Puntuación máxima	INNN 360	Taller de Ideas para la Red	FamilyDiferent	NetThink Iberia
1. Juicio de valor	49	47	43	25	38
2. Aplicación de fórmulas	51	38,03	36,49	35,55	18,62
2.1. Proposición económica	40	27,44	30,59	26,92	12,49
2.2. Experiencia	11	10,59	5,90	8,63	6,12
TOTAL	100,00	85,03	79,49	60,55	56,62

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma digital,

**EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGRO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHN8893KKX7G75B5WZPTDLWRZ	PÁGINA	8/8	